RESOLUCIÓN DNCP N° 545/2023

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2023.02.23 09:38:21 -03'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	DNCP, Proveedores y Ciudadanía en General
Tema regulado:	Declaración Desierta
Referencia normativa:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
Modalidad del Llamado:	Concurso de Ofertas
Nombre del Llamado:	«CONSULTOR INDIVIDUAL CON EL PERFIL DE GERENTE TÉCNICO PARA APOYO Y CONTROL DEL PROYECTO DE REINGENIERÍA DEL SICP – AD REFERÉNDUM»
ID del Llamado:	411.583
Oferente:	ALE WILFRIDO FELTES QUENHAN
Entrada en vigencia:	Desde la fecha de firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2022 «CONSULTOR INDIVIDUAL CON EL PERFIL DE GERENTE TÉCNICO PARA APOYO Y CONTROL DEL PROYECTO DE REINGENIERÍA DEL SICP – AD REFERÉNDUM» – ID N° 411.583, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 411.583, el Informe de Evaluación N° 01/2023, la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto 2992/19, el Decreto N° 285/18; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la oferta presentada de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación.

Que, por Memorándum Comité de Evaluación Nº 02/2023 de fecha 06 de febrero de 2023 se remite el «Informe del Comité de Evaluación N° 01/2023» de la misma fecha, cuyas partes pertinentes señalan: «**6. Análisis y verificación de la documentación sustancial presentada**. (…) *"Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes: No se visualiza la presentación de este documento por parte del oferente…". Al tratarse este de un documento que compone la oferta y que el pliego de bases y condiciones establece taxativamente que: "Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta", no se admite la presentación posterior y por tal motivo la oferta es rechazada**. **7. Conclusión.** Luego del análisis realizado por el Comité de Evaluación, se recomienda **DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 30° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*».

Que, la Ley 2051/03 «De Contrataciones Públicas», dispone en su Art. 30.- Declaración de Licitación Desierta: «Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (…) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…».

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1: DECLARAR DESIERTO el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2022 «CONSULTOR INDIVIDUAL CON EL PERFIL DE GERENTE TÉCNICO PARA APOYO Y CONTROL DEL PROYECTO DE REINGENIERÍA DEL SICP – AD REFERÉNDUM» – ID N° 411.583**, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.